



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Temixco, Morelos a 24 de febrero del 2025.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, FISCALÍAS REGIONALES, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIÓN GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E S.**

Asunto: Revisión del Parque Vehicular y Documentación Requerida.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 3, 26 fracción IX, y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como 1, 4, 18, fracción XXX y 19, fracción IV, inciso c), 77, fracción III, 78 ter, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; Se les comunica a todas las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Morelos que conforme a lo dispuesto en Capítulo X, artículo 45 de los LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, se realizará la revisión del parque vehicular. El propósito principal de esta revisión es conocer el estado en que se encuentran las unidades asignadas.

En este sentido, se les solicita recabar la siguiente documentación y presentarla el día de la revisión, con el fin de complementar el expediente del vehículo asignado y la información del resguardante:

- Copia de la licencia de Conducir vigente.
- Copia de la Credencial de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Morelos actualizada.
- Firma de la carta responsiva debidamente requisitada (anexa a este documento).
- Copia de la tarjeta de combustible.

Se les agradece de antemano su colaboración y puntualidad en la hora asignada para la revisión. Les pedimos que contemplen la visita del personal de la Dirección de Patrimonio, ya que durante esta revisión se hará entrega de las pólizas de seguro, las cuales tendrán vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta el calendario con la fecha, hora y ubicación en la que deberán presentar los vehículos oficiales:

FECHA	HORARIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	SEDE
Lunes 3 de marzo de 2025	10:00 a 12:00 Hrs.	AIC Zona Oriente	Jonacatepec y Yecapixtla	Comandancia de Yecapixtla





Fiscalía General del Estado de Morelos

FECHA	HORARIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	SEDE
Martes 4 de marzo de 2025	10:00 a 12:00 Hrs.	AIC Zona Oriente	Yautepec, Cocoyoc y Tlayacapan	Prototipo Yautepec.
Miércoles 5 de marzo de 2025	09:30 a 11:30 Hrs.	AIC	Fiscalía Regional Oriente.	Unidad Deportiva de Cuautla.
Miércoles 5 de marzo de 2025	11:30 a 14:30 Hrs.	Periciales	Fiscalía Regional Oriente.	Unidad Deportiva de Cuautla.
Jueves 6 de marzo de 2025	14:30 a 15:30 Hrs.	Fiscalía Zona Oriente	Fiscalía Regional Oriente.	Unidad Deportiva de Cuautla.
Viernes 7 de marzo de 2025	09:30 a 15:00 Hrs.	AIC	Tetecala, Puente de Ixtla y Ticuman.	Casa Blanca Jojutla.
Lunes 10 de marzo de 2025	09:30 a 15:00 Hrs.	AIC y Fiscalía Zona Sur Poniente.	Zacatepec y Jojutla.	Casa Blanca Jojutla.
Martes 11 de marzo de 2025	09:30 a 15:00 Hrs.	Periciales	Periciales Zona Sur Poniente.	Casa Blanca Jojutla.
Miércoles 12 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	AIC y Fiscalías.	Fiscalías: Tres Marías, Tepoztlán, Civac y Jiutepec	Fiscalía Temixco.
Jueves 13 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	AIC y Fiscalías Foráneas.	Tres de Mayo, Hospital del Niño, Xochitepec y Temixco.	Fiscalía Temixco.
Viernes 14 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Tribunales, CJPM, Órgano Interno, Feminicidios y C3	Tribunales, CJPM, Órgano Interno, Feminicidios y C3	Fiscalía Temixco.
Martes 18 de marzo de 2025	09:30 a 15:00 Hrs.	Fiscalía FIDAI	Fiscalía FIDAI	Fiscalía FIDAI
Miércoles 19 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Fiscalía Regional Metro, Plataforma México, Cartas y IPJ.	Fiscalía Regional Metro, Plataforma México, Cartas y IPJ.	Fiscalía Temixco.
Jueves 20 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Amparos, Visitaduría, Jurídico, Asesores y Desaparición Forzada.	Amparos, Visitaduría, Jurídico, Asesores y Desaparición Forzada.	Fiscalía Temixco.
Viernes 21 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Periciales Zona Metropolitana.	Periciales Zona Metropolitana.	Fiscalía Temixco.
Lunes 24 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Coordinación Administrativa, Oficinas del Fiscal y Prensa.	Coordinación Administrativa, Oficinas del Fiscal y Prensa.	Fiscalía Temixco.
Martes 25 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	AIC Metro	AIC Metro	Fiscalía Temixco.
Miércoles 26 y jueves 27 de marzo de 2025	09:30 a 16:00 Hrs.	Vehículos faltantes.	Vehículos faltantes.	Fiscalía Temixco.



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Favor de considerar los siguientes puntos para hacer eficiente y eficaz la revisión vehicular:

1. El vehículo deberá portar las placas respectivas; en caso de extravío, se debe presentar el acta de extravío y el oficio de seguimiento.
2. Es necesario llevar la Carta Responsiva debidamente requisitada, así como las copias correspondientes.
3. En caso de que no encuentre su unidad administrativa especificada en el calendario de revisión del parque vehicular o si, por motivos laborales, no pudo asistir a la revisión correspondiente, se le solicita amablemente que se traslade a la sede más cercana durante el horario establecido para realizar la revisión.

En caso de necesitar asistencia adicional o referencia más precisa de la ubicación de las sedes se les recomienda ponerse en contacto con el servidor público el C. Hugo Quevedo Pastrana al número de contacto 777 267 7180.

Agradecemos su atención y colaboración para llevar a cabo esta revisión de manera eficiente y ordenada.

Sin otro particular me despido de Ustedes, no sin antes enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, CONTRATOS Y PATRIMONIO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

C.C.P. Expediente/Minutario
CAG/dlcg



CARTA RESPONSIVA - RESGUARDO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

_____ a ____ de ____ de 20____.

El/la _____ que _____ suscribe, _____ C. de _____ nacionalidad _____, con domicilio en calle _____ número _____ interior _____, Colonia _____, Código Postal _____, en el municipio (localidad/delegación) de _____; identificándome con _____ expedida por _____, con clave/folio/número _____; por este conducto manifiesto que conozco el contenido de los Lineamientos que se deberán observar en el uso de vehículos oficiales para el desarrollo de las atribuciones de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por lo que se que es mi responsabilidad la salvaguarda y custodia del vehículo automotor marca _____, Tipo _____, modelo _____, color _____, número de serie _____, con placas de circulación número _____ del Estado de _____ y de manera enunciativa mas no limitativa, sus accesorios: (Nota: señalar accesorios tales como, llanta de refacción, gato llave de cruz, señal ética, etc.) _____. Declaro estar conforme con el vehículo automotor, el cual recibo con _____ kilómetros recorridos, en perfectas condiciones de uso, y con todos los accesorios necesarios para su operación con seguridad, unidad que utiliza exclusivamente para uso de trabajo, así como para cuidarlo y mantenerlo en perfectas condiciones.

Manifiesto que tengo los conocimientos necesarios y me encuentro facultado para operar la unidad vehicular asignada, con base a sus características y que cuento con la licencia de manejo tipo _____, con número _____ y con fecha del vencimiento _____. Recibo y Acepto copia de la tarjeta de circulación número _____ correspondiente al vehículo auto motor a mi cargo.

Así mismo, me comprometo a cumplir con lo establecido en los Lineamientos que se deberán observar en el uso de vehículos oficiales para el desarrollo de las atribuciones de las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y particularmente el contenido de los artículos 26, 27 y 28, mismos que a la letra dicen:

CAPÍTULO VI **DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 26. *Queda estrictamente prohibido a los resguardantes o conductores de los vehículos oficiales:*

- I. Circular sin licencia para conducir, misma que deberá estar vigente en todo momento;*
- II. Utilizar los vehículos oficiales para la atención de asuntos personales;*
- III. Utilizar los vehículos oficiales los fines de semana, días de descanso o en periodo vacacional, salvo los casos previstos en los presentes Lineamientos;*
- IV. Trasladarse en los vehículos oficiales a lugares fuera del Estado, salvo que el resguardante cuente con oficio de comisión, emitido por el titular de la unidad responsable;*
- V. Permitir que los vehículos oficiales sean usados por personas no autorizadas para conducirlos o transportarse;*
- VI. Transportar un número mayor de personas al permitido por el Reglamento de Tránsito correspondiente;*
- VII. Transportar o llevar adherida cualquier tipo de propaganda política, comercial, deportiva, religiosa o cualquier otra que no forme parte del diseño de rotulación aprobada;*
- VIII. Transportar o consumir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o demás sustancias tóxicas, así como conducir bajo sus efectos;*
- IX. Estacionarse en lugares prohibidos o realizar cualquier actividad que dañe la imagen de la Fiscalía General, así como exceder los límites de velocidad permitidos y, en general, violar cualquier disposición del Reglamento*



Fiscalía General del Estado de Morelos

de Tránsito en vigor; con excepción de aquellos supuestos que la propia normativa conceda a su favor por la naturaleza de las funciones como Institución de Seguridad Pública;

X. Celebrar convenio o arreglo respecto de los vehículos oficiales siniestrados;

XI. Adquirir combustible bajo otra modalidad diferente a la autorizada por la Coordinación General;

XII. Realizar o permitir que se realice cualquier acto que dañe las características físicas de los vehículos oficiales, incluidas todas y cada una de sus partes, y

XIII. Realizar alteraciones físicas, mecánicas, eléctricas, de refacciones, equipos o accesorios que modifiquen en cualquier forma la apariencia y funcionamiento.

Artículo 27. Son obligaciones del resguardante, respecto del vehículo oficial, las siguientes:

I.- Observar las disposiciones contenidas en los Lineamientos;

II.- Revisar que el vehículo oficial cumpla con la normativa respectiva, en tal sentido, vigilará que se cuente con la verificación vehicular, pago de impuestos y derechos, póliza de seguro vigente, y demás requisitos que sean necesarios;

III.- Entregar semanalmente la bitácora de combustible al enlace administrativo, para su control;

IV. Cuidar y mantener en buen estado el vehículo oficial, garantizando su limpieza y presentación. Asimismo, revisar periódicamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura del motor y demás elementos que sean necesarios como medida preventiva ante cualquier incidente;

V. Cumplir con todas las disposiciones de las leyes y reglamentos de tránsito Municipales, Estatales y Federales en vigor y, en caso de incurrir en la comisión de infracciones viales, serán responsables de cubrir los gastos que se originen con motivo de aquellas, así como de las demás consecuencias legales que se originen;

VI.- Reportar oportunamente por escrito a la Dirección de Patrimonio, las fallas mecánicas que presente el vehículo oficial a su cargo, caso contrario serán responsables del pago por los daños que sufra el vehículo oficial a causa de aquellas;

VII.- Presentar ante la autoridad competente y de acuerdo al programa de verificación vehicular de la Entidad, el vehículo oficial para su revisión; así como acudir con el proveedor correspondiente para su mantenimiento, de conformidad con el calendario anual que al efecto determine la Dirección de Patrimonio; las sanciones, fallas, o descomposturas que sufra el vehículo oficial por no cumplir con lo anterior, serán a cargo del resguardante, y

VIII.- Responder por los daños que cause al vehículo oficial que conduzca, así como los daños ocasionados a terceros en su persona o bienes; ello, en caso de que se determine que el servidor público es el responsable. Cualquier multa, recargo u obligación similar derivada del incumplimiento de las obligaciones por parte del resguardante, que por virtud de estos Lineamientos se imponen, deberá ser liquidado por el resguardante, con motivo de las afectaciones o pérdidas que le sean atribuidas en términos de la normativa vigente.

Artículo 28. Será responsabilidad del resguardante cualquier daño o deterioro ocasionado al vehículo oficial por negligencia o impericia, así como a la documentación, placas, llaves, equipo y accesorios entregados a su cuidado, debiendo el resguardante tener la diligencia mínima necesaria para la conservación y el buen funcionamiento del vehículo oficial, utilizándolo sólo para las funciones oficiales para las cuales le fue asignada, o conforme lo previsto por los presentes Lineamientos.

Protesto lo necesario y firmo de conformidad.